



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200139

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200139 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA (GRUPO 010), (PATENTES Y FUENTE ÚNICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARMANDO PÉREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de febrero de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E1-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$730,728,787.57 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,040,514,351.50 (UN MIL CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes respecto de la clave 010 000 4250 02 00, modificando la cantidad mínima en \$744,963,317.57 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima en \$1,075,986,800.26 (UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 26/100 M.N.), la tasa aplicable al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200139

V.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes respecto de la clave 010 000 4245 02 00, modificando la cantidad mínima en **\$748,470,706.07 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima en **\$1,084,709,721.01 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 01/100 M.N.)**, la tasa aplicable al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo 2021.

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes respecto de las claves 010 000 6062 00 00 y 010 000 4238 02 00, modificando la cantidad mínima en **\$759,223,161.53 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima en **\$1,111,572,343.23 (UN MIL CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)**, la tasa aplicable al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VIII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 30 de junio 2021.

IX.- Con fecha 30 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre 2021.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200139

mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2021005688 de fecha 30 de julio de 2021, la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incorporar el HGZ número 3 de Aguascalientes dentro del Anexo denominado "Domicilios de Entrega" del Anexo Técnico en el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2021005866 de fecha 12 de agosto de 2021, recibido el 24 del mismo mes y año, la Encargada de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incorporar el HGZ número 3 de Aguascalientes dentro del Anexo denominado "Domicilios de Entrega" del Anexo Técnico en el contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61/1CFD/08077/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de julio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la incorporación el HGZ número 3 de Aguascalientes dentro del Anexo denominado "Domicilios de Entrega" del Anexo Técnico en el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200139

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incorporar el HGZ número 3 de Aguascalientes dentro del Anexo denominado “Domicilios de Entrega” del Anexo Técnico en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta del contrato primigenio, en lo referente al lugar para la entrega de los bienes, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

...

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares indicados en el Anexo denominado “Domicilios de Entrega” que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo establecido en el Anexo Técnico, y toda vez que en el anexo en comento advierte que se podrán integrar nuevos hospitales, de ampliarse la cobertura del programa, se requiere que sea incluido el HGZ 3 de Aguascalientes, domicilio que se integra al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200139

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de agosto de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. LUIS ARMANDO PÉREZ DÍAZ
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO
CASTELLANOS
Encargada de la Coordinación de Control de
Abasto

RRSF/HR/LMLR/MALB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200139**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021005688

Ciudad de México, a 30 de Julio de 2021

C. ANDRÉS VÁSQUEZ OBANDO y/o
Representante Legal de la Empresa
NOVO NORDISK, S.A DE C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al contrato número **U200139**.

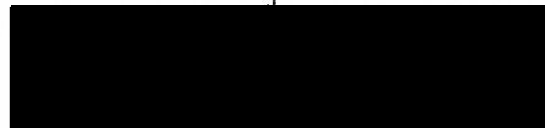
Sobre el particular, en atención a lo establecido en los términos y condiciones del contrato de referencia, específicamente en el Anexo 1 de los domicilios de entregas de las Unidades Hospitalarias, del que se advierte que en el caso de que el Instituto lo requiera se podrán integrar nuevos Hospitales de ampliarse la cobertura del programa notificándolo al proveedor; por lo anterior y considerando que la presente modificación no implica condiciones más favorables a su representada, me permito solicitar su anuencia para que en el plazo de 1 día hábil, se manifieste respecto a su aceptación por escrito de la suscripción del convenio modificatorio que derive en el que se incorporaran al convenio formalizado el domicilio del HGZ número 3 de Aguascalientes, sin que esto modifique las demás condiciones contractuales incluyendo el precio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

Recabi original



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10/Agosto/2021



Ccp:

- Ing. Mariano Arturo Favela Mena.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *

ALMC/OPHV/jcb/eci/mdm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se envían copias a través de S.F.C.C.

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021005866

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021

El que suscribe, en mi carácter de Encargada de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número **U200139**, suscrito con el proveedor **NOVO NORDISK, S.A. DE C.V.**, derivado de la contratación para la Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Hemofilia (Grupo 010, patentes y fuente única).

Con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo de la LAASSP, el cual permite la modificación de los contratos vigentes y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio para el efecto de que sea modificada la cláusula cuarta del contrato motivo del presente oficio en el que sea incluido como parte del Anexo Técnico, en el Anexo I denominado "Domicilios de Entrega", y sea integrado el domicilio del HGZ número 3 de Aguascalientes para quedar como se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: ...</p> <p>...</p> <p>LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares indicados en el Anexo denominado "Domicilios de Entrega" que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo establecido en el Anexo Técnico.</p> <p>...</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:...</p> <p>...</p> <p>LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares indicados en el Anexo denominado "Domicilios de Entrega" que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo establecido en el Anexo Técnico, y toda vez que en el anexo en comento advierte que se podrán integrar nuevos hospitales, de ampliarse la cobertura del programa, se requiere sea incluido el HGZ 3 de Aguascalientes, domicilio que se integra al Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>...</p>

La petición indicada en el párrafo que antecede, respecto a la condición establecida inicialmente, que acotaba permitirá que la entrega de bienes objeto de contratación se amplíe a hospitales dependiendo de las necesidades del Instituto ratificando que esta solicitud no otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud por parte del proveedor para la entrega en el HGZ:3 Aguascalientes.
- Escrito de anuencia del proveedor para la suscripción del convenio modificatorio respectivo.
- Solicitud de modificación justificada al instrumento jurídico **U200139**, contenida en el presente.
- Anexo "Anexo Entrega Hospitalaria IMSS"

Sin más por el momento, quedo de usted.

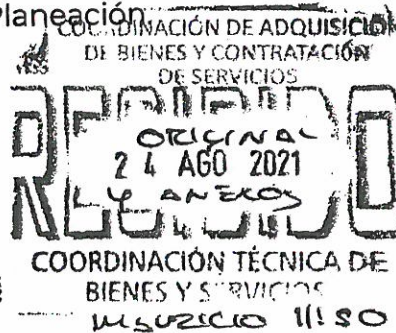
Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación de Control de Abasto.

Supervisó:

Ing. José Luis Velasco Ruíz

Encargado de la Coordinación Técnica
de Planeación



- Ccp: - C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
-Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapeuticos.*
-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*

Se envían copias a través de SICCG

OPHV/cb/eci/jygu





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO
ECONOMISTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO
ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H GRAL. ZONA 3	V. GENERAL PROLONGATION IGNACIO ZARAGOZA 905 AGUASCALIENTES COL. EJIDO DE JESUS MARIA, JESUS MARIA, 20908 Aguascalientes

Se podrán incluir o agregar hospitales dependiendo de las necesidades del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



320201200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN 130 COSAMALOAPAN, COL COSAMALOAPAN DE CARRIO CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARRIO, C.P. 25400	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ
320202200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SAN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9169	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ
320203200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 37 MINATITLAN, COL. MINATITLAN CENTRO, MINATITLAN, C.P. 86700	MINATITLAN VER	VERACRUZ
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL SAN GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO) COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 85245	POTRERO VER	VERACRUZ
320403200203	H ORAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZARATA 55 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 64050	COSOLAPA OAX	OAXACA
320501200203	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 5 ESQ. SUR 41, ORIZABA	ORIZABA VER - CADUN	VERACRUZ
32800150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV. VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 55 COL STA CATARINA RIO BLANCO CP 84730	TENANGO DE RIO BLANCO	VERACRUZ
330401200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	43 X 47 NO. 3730, COL. CENTRO 97700, TIZIMIN, C.P. 97780	TIZIMIN YUC	YUCATAN
330402200203	MOTUL HR. "M" NO 3	26 N° 399, MOTUL, C.P. 9743	MOTUL	YUCATAN
330403200203	H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA	25 X 18 Y 20, COL. SANTA BARBARA UMÁN	UMAN YUC	YUCATAN
330501200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZAES, COL. GARCIA CIVERES, MERIDA	MERIDA YUC	YUCATAN
330502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	14 X 41 EX TERREMOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL	MERIDA	YUCATAN
331901200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN - FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 438 EX TERREMOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97750	MERIDA YUC	YUCATAN
33800150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 899 X 1278 Y 1279 COL SERAPIO RENDON CP 97285	MERIDA	YUCATAN
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. HIDALGO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
340102200203	HCZI FARMACIA	AV. CONST. ALAMEDA Y ORGA DE LA CADENA 45 DOVALICAME AV. TORREON 302	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
34800150900	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE JUAN ALBAMA NTE SAN ESQUINA CON VICENTE GUERRERO DTE. ZONA CEN	CALERA	ZACATECAS
250402200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARRERA 6 CARRETERA LIBRE CUORD MANTE EL NUBACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL REDREGAL, EL NARANJO, C.P. 78904	NARANJO, EL S L P	SAN LUIS POTOSI
320701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SAN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES Tuxtla, C.P. 8570	TIERRA BLANCA VER	VERACRUZ
292448200203	UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE 12 DE FEBRERO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. LA OMBRA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 29344	MATAMOROS	TAMAULIPAS
25800150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV. LOS COMARCOS NO. 177 177 COL. HOGARES FERIA SAN LUIS POTOSI CP 26435	SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
30800150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE 5 A ZONA UNIKITLAXSAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	TLAXCALA
230801200303	UMAA1 FARMACIA	AVENIDA 4 600 SANTIAGO DE QUERETARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, C.P. 76080	QUERETARO	QUERETARO
290401200200	H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2, PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2, PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
250401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	MOLINERO NO. 25, RIO VERDE	RIO VERDE S L P	SAN LUIS POTOSI
270404200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	CARRERA BANDERADO KM. 62 Y 1/2 NORTE SAN HERMOSELLO, COL. BANDA DE RIO CENTRO, HERMOSELLO, C.P. 83340	HERMOSELLO, VALLE DE	SONORA
31800150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO 35	JALAPA	VERACRUZ
292471200203	UMAA 76 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR O AVE. SVA TAMANO 250 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 29187	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
312432200203	U MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA	CARRERA MEXICO VERACRUZ KM. 5 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ, VERACRUZ, C.P. 91697	TEJERIA TAMS VER	VERACRUZ
330801200303	UMAA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 55 432 MERIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MERIDA, C.P. 97207	MERIDA	YUCATAN

* LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASI COMO EL MAPA CON SU UBICACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE PODRAN INTEGRAR NUEVOS HOSPITALES, DE AMPLIARSE LA COBERTURA DEL PROGRAMA, NOTIFICANDOLO AL PROVEEDOR.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

Handwritten signature and date: ALD 3

SIN TEXTO

ln



Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las ÁREAS REQUERENTES, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico, en los siguientes:

7. DOMICILIOS.

Los domicilios de las ÁREAS REQUERENTES se detallan en el Anexo 1 Domicilios de Entrega del presente Anexo Técnico.

7.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR ADJUDICADO con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR ADJUDICADO, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada ÁREA REQUERENTE, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR ADJUDICADO (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de PEMEX, ISSSTE, CNPSS, CCINSHAE y PYRS, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

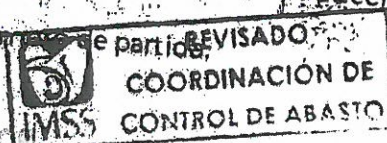
Adicionalmente deberán proporcionar:

Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.

- Número de contrato o pedido, número de licitación y número de partida.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

El PROVEEDOR ADJUDICADO así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requerientes implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

Trasposos ✕

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades hospitalarias de las áreas requerientes derivado de:

- fallecimiento del paciente.
- suspensión de tratamientos.
- cambio de adscripción. ✕

Se solicitará mediante oficio por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las unidades hospitalarias sujetos a traspaso al PROVEEDOR ADJUDICADO, a fin de que el PROVEEDOR realice el traslado a las unidades hospitalarias que le sean informadas a fin de dar atención a otros pacientes.

Los trasposos entre Unidades Hospitalarias, se realizarán sin cargo adicional para las áreas requerientes.

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga a realizar el traspaso en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación por el administrador de la Unidad Hospitalaria.

Las ÁREAS REQUERENTES se obligan a través de sus ADMINISTRADORES DE CONTRATOS o a través del personal que al efecto designen, a coordinar a las unidades hospitalarias involucradas a fin de agilizar el procedimiento de traspaso.

Deducciones adicionales aplicables al 6.2 Condiciones de entrega adicionales:

<p>Cuando el PROVEEDOR ADJUDICADO no realice los trasposos dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o del personal que éste designe.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado</p>	<p>De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.</p>
--	--	---

6.3 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

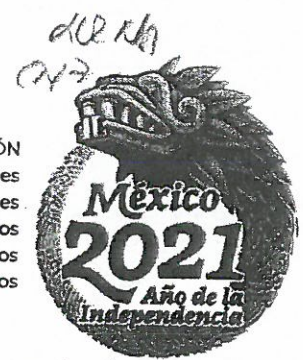
ABOB



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 /ICFD/ **08077** /2021

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que la Encargada de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó a través del oficio número 095384611800/2021005866, convenio modificatorio del contrato U200139 formalizado con la empresa Novo Nordisk, S.A. de C.V.

En este sentido, atendiendo la solicitud del área consolidadora y representante común de los administradores de los contratos, con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División a mi cargo, realizó la revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesaria información complementaria podrá solicitarla a la Coordinación de Control de Abasto, quien funge como área requirente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

- C.c.p.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Ing. José Luis Velasco Ruiz.- Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Anexo Rosarte
★ 25 AGO 2021 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lu

SIN TEXTO



CARTA ACEPTACIÓN

México, Ciudad de México a 31 de julio de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Handwritten signature and stamp. The stamp includes the date and time: 31 JUL 2021 10:10 PM. There is also a stamp with the text 'COMUNICACIONES' and 'SECRETARIA DE ECONOMIA'.

Presente.

Andrés Vásquez Obando, en mi carácter de representante legal de la empresa Novo Nordisk México, S.A. de C.V., me dirijo a ustedes en respuesta al Of. No. 095384611810/2021005688, en relación con los CONTRATOS vigentes No: U200139, contratos abiertos para la adquisición de medicamentos y material de curación de patentes y genéricos de entrega domiciliaria manifestando nuestra anuencia y aceptación de la modificación de los puntos de entrega para la inclusión del domicilio del HGZ número 3 de Aguascalientes.

Handwritten note: *clausula aceptada*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Andrés Vásquez Obando.

ANDRÉS VÁSQUEZ OBANDO
Representante Legal.
NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/0340

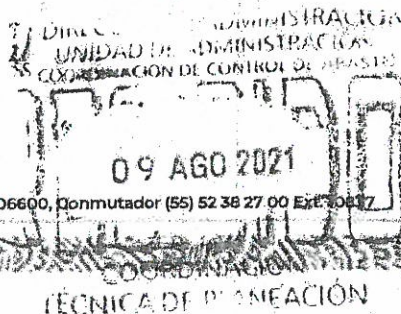
Ciudad de México, a 9 de agosto de 2021

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Encargada del Despacho de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarla para que a partir del 09 de agosto de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC.